

Santiago, 12 de diciembre de 2024

DE 06640-24

Señor
José Tomás Hurley Rodríguez
Representante Legal
Jinko Power Chile SpA
Presente

Ref.: Informe de Autorización de Conexión Definitivo, proyecto BESS Atardecer Nueva Energía 1 NUP 4451 (Ex - BESS La Ligua Nueva Energía 1).

[1] Carta OP01898-23 Ref.: Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) proyecto BESS La Ligua Nueva Energía 1, de fecha 27 de septiembre de 2023.

Responde a: OP01898-23.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me refiero a la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) presentada por Jinko Power Chile SpA, mediante la carta de la Ref. [1] y los documentos enviados a través de la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del proyecto "BESS Atardecer Nueva Energía 1" (Ex - BESS La Ligua Nueva Energía 1) en S/E La Ligua en 220 kV, esta última propiedad de Engie Energía Chile S.A. El proyecto consiste en un Sistema de Almacenamiento de Energía con una potencia nominal de 150 MW y 5 horas de duración (750 MWh).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 23° y el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión (Reglamento), el Coordinador autoriza la SAC presentada para el proyecto "BESS Atardecer Nueva Energía 1", bajo las condiciones indicadas en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Autorización de Conexión Definitivo.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa Jinko Power Chile SpA deberá dar cumplimiento a las condiciones de aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para presentar los antecedentes necesarios para la obtención de la declaración en construcción del proyecto hasta julio de 2026. En

caso de incumplimiento de lo anterior, el Coordinador dejará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Erick Zbinden A.
Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red
Coordinador Eléctrico Nacional

CHO/MMA/NGE

Incl.: "2412-DAA-IACD-PR4451-V1" (.pdf).
"Anexos IACD 4451" (Disponible en Plataforma de Acceso Abierto).

c.c.:

Sr. Alejandro Toro Flores – Coordinador de proyecto de Jinko Power Chile SpA.
Sr. Pablo Jorquera Riquelme – Encargado Titular de Engie Energía Chile S.A.
Sr. Juan Muñoz Tapia – Encargado Suplente de Engie Energía Chile S.A.
Sra. Carla Hernández O'. – Subgerenta de Interconexión de Proyectos.
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.

Anexo 1

Condiciones de aprobación de la Solicitud de Autorización de Conexión

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba de Solución de Conexión del proyecto “BESS Atardecer Nueva Energía 1”, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

| | |
|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Punto de conexión aprobado | El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto corresponde a la Nueva S/E La Ligua en 220 kV, en un nuevo paño de conexión denominado J15/J14. La subestación es propiedad de Engie Energía Chile S.A. |
| Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión | <p>Los resultados de la revisión del diseño conceptual del Proyecto se encuentran contenidos en el documento “2402-DEN-RIC-PR4451-V2.pdf” disponible en el anexo 7.4.</p> <p>La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación de la SAC dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.</p> |
| Condiciones de conexión | <p>Durante el proceso definido en el Anexo Técnico “Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI”, el Solicitante deberá:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Atender las consideraciones y comentarios señalados en la sección 3 del documento 2402-DEN-RIC-PR4451-V2.pdf disponible en anexo 7.4.</p> <p>Por otra parte, se hace especial mención a los problemas de congestión y restricciones de inyección o retiro a los que podrá verse sometido el proyecto BESS Atardecer Nueva Energía 1 en caso de concretar su conexión, los que se resumen en la sección 4 del presente Informe y que eventualmente no permitirían hacer uso efectivo de la capacidad instalada del proyecto.</p> <p>En atención a lo anterior, para la operación coordinada del sistema eléctrico, este Coordinador podrá limitar las inyecciones o retiros del proyecto BESS Atardecer Nueva Energía 1 u otras instalaciones, sin discriminar a los usuarios, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 79° de la LGSE y normativa aplicable.</p> |
| Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos | <p>Conforme a lo indicado por el Solicitante y el Propietario no se requiere realizar obras de ampliación, adecuaciones, modificaciones y refuerzos para la conexión del Proyecto.</p> <p>Las obras restantes a que se refiere el artículo 31° del Reglamento y que serán de cargo y responsabilidad de la empresa solicitante corresponden a las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de paño J15 para la conexión en barra de 220 kV de Nueva S/E La Ligua. |

| | |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de línea 1x220 kV desde BESS Atardecer Nueva Energía 1 a la barra de 220 kV de S/E La Ligua. • Construcción de subestación Elevadora BESS Atardecer Nueva Energía 1. • Solución de alimentación de Servicios Auxiliares. <p>Lo anterior incluye todas las modificaciones a las instalaciones existentes, ya sean fundaciones, estructuras, sistemas de medida, control y protecciones, urbanizaciones y todas las necesarias para la ejecución del proyecto.</p> |
| Costos de conexión | <p>Conforme a lo establecido en el Decreto Exento N°5T de 2023 del Ministerio de Energía, Jinko Power Chile SpA debe efectuar un pago a beneficio de Engie Energía Chile S.A. por un monto de 1289,5 UF por concepto de costos de conexión. El detalle de este cálculo se encuentra disponible en el anexo 7.5.</p> |
| Plazo para declararse en construcción | <p>El solicitante deberá presentar los antecedentes necesarios para la obtención de declaración en construcción ante la Comisión Nacional de Energía a más tardar en julio de 2026.</p> |